



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**GERENCIA GENERAL**

"Año de la Universalización de la Salud"



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 113 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 20 MAYO 2020

## VISTOS:

El Memorandum N° 0464-2020-GRAP/06/GG de fecha 04/05/20, Informe N° 258-2020-APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 28/04/20, Informe N° 127-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 22/04/20, Informe N° 714-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 21/04/20, Informe N° 004-2020-INPECTOR DE OBRA/ING.OTS de fecha 12/05/20, Informe N° 087-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 15/04/20, Informe N° 170-2020-GRAP/09/GRPPAT; de fecha 22/04/20 emitido por el Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal que viabiliza la actualización de costos, Informe N° 200-2020-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 22/04/20, Opinión Legal N° 163-2020-GRAP/DRAJ de fecha 14/05/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 12/04/2019, emito la Resolución Gerencial Regional N° 030-2019-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Cambio

Página 1 de 12





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

de Modalidad de Ejecución y la Estructura de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC"; el mismo que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, la misma que Aprueba la Nueva Estructura de Costos con Presupuesto total de S/ 19'902,744,01;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa en el presente proyecto se tiene como antecedente que, con la Resolución Gerencial Regional N° 22-2020-GR/APURIMAC/GR de fecha 22 de enero del 2020, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (incremento Presupuestal – costo Directo e Indirecto), en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019 que aprueba el costo de la Hora – Hombre para el año fiscal 2019-2020 y el Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de noviembre del 2019, que aprueba el nuevo CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO -2019(...). advirtiendo en su Artículo Primero. APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (incremento Presupuestal – costo Directo e Indirecto), por un monto de S/ 1'182,692.01, siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/ 21'085,438.02**; asimismo, en su Artículo Segundo, se recalca: En Mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02/10/2019 y Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26/11/2019, impleméntese las acciones necesarias para que a partir del presente mes de enero se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo), y de los profesionales y técnicos, (Costos Indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2019-2020, asimismo se realice el pago del reintegro (costo directo) desde julio a diciembre 2019;

Que, ante tal eventualidad el residente de obra Ing. Guido Elguera Curi, informa que en base a esta Resolución Gerencial Regional N° 22-2020-GR/APURIMAC/GR de fecha 22 de enero del 2020, se viene pagando los costos del personal obrero (Costo Directo) a partir del mes de enero del año 2020, mas no así a los profesionales y técnicos de los costos Indirectos.

Que, la ampliación presupuestal N° 01 se dio tanto en el costo Directo, así como en el costo Indirecto, tal como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

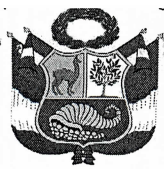
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	BASE LEGAL
01	COSTO DIRECTO	569,231.17	Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR
02	COSTOS INDIRECTOS	613,460.84	Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR
<b>COSTOS TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01</b>		<b>1,182,692.01</b>	Resolución Gerencial Regional N° 22-2020-GR/APURIMAC/GR

COMPONENTES	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	14,829,505.38	569,231.17	15,398,736.55
<b>COSTO INDIRECTO</b>			
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	0.00	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	0.00	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	359,211.69	1,522,711.98
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	157,614.42	266,718.72
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	77,599.05	461,090.71
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	19,035.68	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	0.00	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDÁCTICO	1,946,691.00	0.00	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	0.00	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	0.00	90,351.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>1,182,692.01</b>	<b>21,085,436.02</b>

Que, mediante Memorando N° 0245-2020.GRAP/GRI/SOBRAS-13 de fecha 12 de marzo del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Obras remite al residente de obra, para efectos de proceder con la actualización del expediente técnico en mérito al nuevo Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020, la misma que aprueba la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, y establece "DEJAR SIN EFECTO en todo sus extremos el Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de noviembre del 2019, que

Página 2 de 12





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



113

aprueba el nuevo CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO -2019 (...), Por tanto, debido a la **variación de costos indirectos en razón al nuevo Decreto Regional emitida por el Gobierno Regional de Apurímac**, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, considera que resulta necesario proceder en suma la actualización de los analíticos de los costos Indirectos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión de Proyectos y Gastos de Liquidación) con los Nuevos Costos del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020 "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC"; de acuerdo a la normatividad constitucional, puesto que los trabajadores que laboran en ella tienen derecho a un trato igualitario y no discriminatorio en relación a los trabajadores profesionales y técnicos, situación que ha merecido pronunciamiento por parte de esta instancia, reconociendo el derecho de igualdad de oportunidades; quedando subsistente e inalterable el Costo Directo (resolución Gerencial Regional N° 22-2020-GR/APURIMAC/GR de fecha 22/01/20), emitida bajo los parámetros de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019 que aprueba el costo Horas – Hombre para el año fiscal 2019-2020;

Que, en esa medida, el Ingeniero Guido Elguera Curi – Residente de Obra, remite el Informe Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, al Sub Gerente de Obras, mediante informe N° 087-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 15/04/20; *Ut Supra* en mérito al nuevo Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020, la misma que aprueba la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC"; en cual se detalla la justificación técnica:

### 1.- SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DE LOS COSTO INDIRECTO:

De acuerdo al MEMORANDO N° 0245-2020.GRAP/GRI/SGOBRAS-13 de fecha 12 de marzo del 2020 la Sub Gerencia de Obras remite al residente de obra, realizar la actualización del expediente técnico en mérito al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR para su cumplimiento bajo responsabilidad en la actualización del expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2019-GR/APURIMAC/GR, por tal razón se actualiza los costos del personal profesional y técnicos indicados en los distintos componentes de los costos indirectos en mérito Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.

Del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020, indica en el **Artículo Primero**: APROBAR, la nueva ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC; y en el **Artículo Segundo** indica: DISPONER que la nueva ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de pre inversión e inversión, así como, para los proyectos de Inversión que están en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos de los profesionales y técnicos del Gobierno Regional de Apurímac, razón por la cual y en mérito a lo dispuesto en el presente Decreto Regional se ha actualizado los componentes de los Costos Indirectos como: Gastos Generales, Supervisión, Gestión de Proyectos y Liquidación de acuerdo a la nueva escala del anexo 02 y 03 (ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN).

De los componentes de Gastos Generales, Supervisión, Gestión de Proyectos y Liquidación a continuación se detalla por cada componente los procedimientos y planteamientos técnicos respecto al presupuesto primigenio.

#### A) COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 y N° 03 ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y N° 03 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos Generales, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% y SCTR 3.), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Gestión de Proyectos del expediente primigenio.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta Ampliación Presupuestal N° 02 de acuerdo al Anexo N° 02 son los profesionales con mayor experiencia que se indica en el anexo N° 02.

Dentro de la actualización del costo del componente de Gastos Generales se realiza de acuerdo al anexo N° 02 y N°03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y se vuelve a procesar en el analítico costos de este componente, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos Generales; por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Gastos Generales.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR
GASTOS GENERALES	1,537,902.87

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR entre el costo del expediente técnico inicial del componente de Gastos Generales, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR	COSTO DEL EXP. INICIAL DE GASTOS GENERALES	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	1,537,902.87	1,163,500.29	374,402.58

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 01 para el componente de Gastos Generales es de S/. 374,402.58 (Trecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos con 58/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el ítems **SCTR – PENSIÓN** equivalente al 1% de acuerdo a la cotización de la aseguradora que se adjunta a la presente Ampliación Presupuestal N° 02, con el mismo criterio indicado en el ítems 4.2 del sustento técnico del costo directo de la presente, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR – PENSIÓN.

### B) COMPONENTE DE SUPERVISIÓN.

Dentro del componente de Supervisión se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 y 03 ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y 03 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Supervisión, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% y SCTR 3.05), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Supervisión del expediente primigenio.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta Ampliación Presupuestal N° 02 dentro del componente de supervisión está de acuerdo al Anexo N° 02 y 03 que son los profesionales con mayor experiencia que se indica.

Dentro de la actualización del costo del componente de Supervisión se realiza de acuerdo a al anexo N° 02 y N°03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y se vuelve a procesar en el analítico costos de este componente, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Supervisión, por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización:

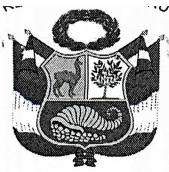
	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR
SUPERVISIÓN	486,143.77

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Supervisión se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR entre el costo del expediente técnico inicial del componente de Supervisión, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR	COSTO DEL EXP. INICIAL DE SUPERVISIÓN	INCREMENTO PRESUPUESTAL
SUPERVISIÓN	486,143.77	383,491.66	102,652.11

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 02 para el componente de Supervisión es de S/. 102,652.11 (ciento dos mil seiscientos cincuenta y dos con 11/100 soles).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

113

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el Ítems del presupuesto Analítico del Componente de Supervisión el **SCTR – PENSIÓN** equivalente al 1%, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR – PENSIÓN, con el mismo criterio indicado en el Ítems 4.2 del sustento técnico del costo directo de la presente, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR – PENSIÓN.

### C) COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTO.

Dentro del componente de Gestión de Proyectos se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 y 03 ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y 03 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gestión de Proyectos, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% y SCTR 3.05), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Gestión de Proyectos del Expediente Técnico Primigenio.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal N° 02 de acuerdo al Anexo N° 02 son los profesionales con mayor experiencia que se indica en el anexo N° 02 y 03.

Dentro de la actualización del costo del componente de Gestión de Proyectos se realiza de acuerdo a al anexo N° 02 y N°03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y se vuelve a procesar en el analítico costos de este componente, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gestión de Proyectos, por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización:



	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR
GESTIÓN DE PROYECTO	134,176.27

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gestión de Proyectos se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR entre el costo del expediente técnico inicial del componente de Gestión de Proyectos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR	SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GESTIÓN DE PROYECTOS	134,176.27	109,104.30	25,071.97

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 01 para el componente de Gestión de Proyectos es de S/. 25,071.97 (veinticinco mil setenta y uno con 97/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el Ítems **SCTR – PENSIÓN** equivalente al 1% con el mismo criterio indicado en el Ítems 4.2 del sustento técnico del costo directo de la presente, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR – PENSIÓN.

### D) COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Dentro del componente de Liquidación se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexo N° 02 y 03 ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y 03 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Liquidación, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% y SCTR 3.05), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el componente de Liquidación de Obra.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo al Anexo N° 02 y 03, son los profesionales con mayor experiencia. Por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Liquidación de Obra.

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08

En vista que en este componente no se tuvo ninguna ejecución de Gasto presupuestal El incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Liquidación se realiza con la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y en el costo de este componente de Liquidación del expediente técnico inicial, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO PRESUPUESTAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08	76,795.40	19,035.68

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 02 para el componente de Liquidación es de S/. 19,035.68 (diecinueve mil treinta y cinco con 68/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el ítems **SCTR – PENSIÓN** equivalente al 1% con el mismo criterio indicado en el ítems 4.2 del sustento técnico del costo directo de la presente, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR – PENSIÓN.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 y 03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y es así que se tiene el siguiente cuadro con los incrementos presupuestales de los componentes de los costos indirectos.

COSTOS INDIRECTOS	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO PRESUPUESTAL	NUEVO MONTO DE COSTOS INDIRECTOS
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	0	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	0	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	374,402.58	1,537,902.87
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	25,071.97	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	102,652.11	486,143.77
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	19,035.68	95,831.08
EXPEDIENTE TÉCNICO	185,215.69	0	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDÁCTICO	1,946,691.00	0	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	0	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	0	90,351.92
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>	<b>5,073,238.63</b>	<b>521,162.34</b>	<b>5,594,400.97</b>

### RESUMEN COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO:

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:

COMPONENTES	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>14,829,505.38</b>	<b>15,398,736.55</b>	<b>569,231.17</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

113

COSTO INDIRECTO			
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	281,600.00	0
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	633,159.45	0
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	1,537,902.87	374,402.58
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	134,176.27	25,071.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	486,143.77	102,652.11
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	95,831.08	19,035.68
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	185,215.69	0
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDÁCTICO	1,946,691.00	1,946,691.00	0
CAPACITACIÓN	203,328.92	203,328.92	0
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	90,351.92	0
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>20,993,137.52</b>	<b>1,090,393.51</b>

### CONCLUSIONES:

- En virtud de lo expuesto en el presente informe de Modificación Presupuestal N° 01 se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico de los **COSTOS INDIRECTOS**, por tanto, **SE CONCLUYE** que el presupuesto de la **Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos y Modificaciones al Expediente Técnico**, haciende a un monto actualizado de **S/ 1,090,393.51** (un millón noventa mil trescientos noventa y tres mil con 51/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO RECALCULADO EXPEDIENTE TECNICO	Presupuesto Ampliación Presupuestal
19,902,744.01	20,993,137.52	1,090,393.51

- Así mismo se concluye que la estructura de costas según **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS – DIRECTOS E INDIRECTOS** queda ilustrada de la siguiente manera:

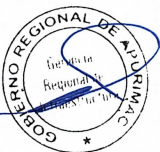
COMPONENTES	PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO.
COSTO DIRECTO	15,398,736.55
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,537,902.87
GESTIÓN DE PROYECTO	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	486,143.77
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDÁCTICO	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>20,993,137.52</b>

### RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente se realice el pago de los profesionales y técnicos, (costos indirectos) con la nueva escala aprobada para el periodo 2020.
- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una resolución que valide dichos incrementos y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe el nuevo monto del presupuesto total del proyecto.

Que, el Residente de Obra Ing. Guido Elguera Curi mediante Informe N° 087-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 15 de abril del 2020 remite al Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta, la Modificación Presupuestal N° 01 por actualización de costos indirectos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

Página 7 de 12





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

### EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN DE APURIMAC";

Que, en mérito al proveído administrativo N° 420-2020-GRAP/DRAJ de fecha 12/05/20 emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita al Inspector de Obra – Ing. Osber Trujillo Sánchez, para efectos de emitir la conformidad técnica en el presente proceso de modificación presupuestal, consecuentemente, en atención a solicitado se emite el Informe N° 004-2020-INSPECTOR DE OBRA/ING.OTS de fecha 12/05/20, dando la conformidad técnica solicitada, la misma que es remitida a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, otorgando opinión Técnica favorable, puntualizando los siguientes aspectos:

De acuerdo al Memorando N° 0245-2020.GRAP/GRI/SOBRAS-13 de fecha 12 de marzo del 2020 de la Sub Gerencia de Obras el Residente de obra, realiza la actualización de expediente técnico en mérito al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR; que, establece en su artículo tercero: "DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de noviembre del 2019, que aprueba el nuevo CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO -2019(...),

#### DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS INDIRECTOS:

Tomando en consideración el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR se realiza la modificación de los costos indirectos que comprende los componentes de Gastos Generales, Supervisión, Gestión de Proyectos y Liquidación, los mismos que se enmarcan de acuerdo al anexo N° 02 y N°03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR teniendo el siguiente monto según cuadro de actualización.

DESCRIPCION	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR	COSTO DEL EXP. INICIAL DE GASTOS GENERALES	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	1,537,902.87	1,163,500.29	374,402.58
SUPERVISIÓN	486,143.77	383,491.66	102,652.11
GESTIÓN DE PROYECTOS	134,176.27	109,104.30	25,071.97
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08	76,795.40	19,035.68

Consideración: De acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA indica la obligatoriedad de brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN los mismos que se ha considerado en dichos componentes.

#### DEL INCREMENTO TOTAL DE LOS COSTOS INDIRECTOS:

Se tiene el siguiente resumen de los costos indirectos con los nuevos montos.

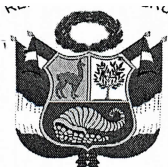
COSTOS INDIRECTOS	COSTO INDIRECTO DE EXP. TECNICO APROBADO.	INCREMENTO PRESUPUESTAL	NUEVO MONTO DE COSTOS INDIRECTOS
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	0	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	0	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	374,402.58	1,537,902.87
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	25,071.97	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	102,652.11	486,143.77
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	19,035.68	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	0	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDÁCTICO	1,946,691.00	0	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	0	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	0	90,351.92
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>	<b>5,073,238.63</b>	<b>521,162.34</b>	<b>5,594,400.97</b>

#### RESUMEN DEL NUEVO COSTO DIRECTO E INDIRECTO:

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:







COMPONENTES	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL	NUEVO MONTO POR INCREMENTO PRESUPUESTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>14,829,505.38</b>	<b>569,231.17</b>	<b>15,398,736.55</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>5,073,238.63</b>	<b>521,162.34</b>	<b>5,594,400.97</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	0	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	0	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	374,402.58	1,537,902.87
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	25,071.97	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	102,652.11	486,143.77
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	19,035.68	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	0	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDÁCTICO	1,946,691.00	0	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	0	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	0	90,351.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>1,090,393.51</b>	<b>20,993,137.52</b>

### CONCLUSIONES:

- La Modificación Presupuestal se ha actualizado de acuerdo al anexo N° 02 y N°03 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR el mismo que comprende a los COSTOS INDIRECTOS, que haciende al monto de **S/ 1,090,393.51** (un millón noventa mil trescientos noventa y tres mil con 51/100 soles) cuyo monto total modificado asciende a la suma de **S/20,993,137,52** ; El informe técnico de la residencia contiene:

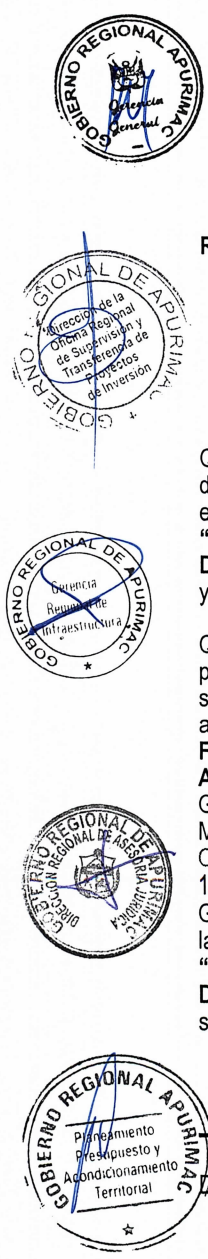
- o Presupuesto de obra.
- o Relación de insumos.
- o Desagregado de gastos generales.
- o Desagregado de gastos de supervisión.
- o Desagregados de gestión de proyecto.
- o Desagregado de liquidación.

### RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informe técnico por la residencia se da la conformidad y se sugiere la aprobación resolutoria por el área correspondiente, para el cumplimiento de las metas.
- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe, cuyo presupuesto nuevo total del proyecto asciende a la suma de **S/20,993,137,52**, en ese entender pongo en consideración dicho informe para su verificación y trámite correspondiente

Que, el Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta, mediante Informe N° 714-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 21/04/20, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente técnico de la Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC"** en fase de ejecución, para su revisión y posterior aprobación via acto resolutorio;

Que, el Ing. Pavel Peralta Azcue - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 127-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 22/04/2020, señalando que: en base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada emite opinión favorable de acuerdo a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, concomitante con la conformidad emitida por parte del Inspector de Obra: Ing. Osber Trujillo Sánchez, a través del Informe N° 004-2020-INSPECTOR DE OBRA/ING.QTS de fecha 12/05/20, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing. Guido Elguera Curi a través del Informe N° 087-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 15/04/20 y documentos adjuntos, consecuentemente, da su conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Expediente Técnico Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC"** en fase de ejecución, en base al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>14,829,505.38</b>	<b>569,231.17</b>	<b>15,398,736.55</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>			
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,163,500.29</b>	<b>374,402.58</b>	<b>1,537,902.87</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>1,946,691.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,946,691.00</b>
<b>CAPACITACION</b>	<b>203,328.92</b>	<b>0.00</b>	<b>203,328.92</b>
<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	<b>281,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>281,600.00</b>
<b>ADQUISICIÓN DE TERRENO</b>	<b>633,159.45</b>	<b>0.00</b>	<b>633,159.45</b>
<b>GESTION DE PROYECTO</b>	<b>109,104.30</b>	<b>25,071.97</b>	<b>134,176.27</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>383,491.66</b>	<b>102,652.11</b>	<b>486,143.77</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>76,795.40</b>	<b>19,035.68</b>	<b>95,831.08</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>185,215.69</b>	<b>0.00</b>	<b>185,215.69</b>
<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>90,351.92</b>	<b>0.00</b>	<b>90,351.92</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>1,090,393.51</b>	<b>20,993,137.52</b>

Que, mediante el Informe N° 258-2020-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 28/04/20 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, por un monto actualizado de **S/. 1'090,393.51** ratificando su opinión favorable teniendo en cuenta para su aprobación vía acto resolutorio por parte del Gerente General Regional;

Que, en fecha 04/05/20 la Gerente General Regional emite el Memorandum N° 0464-2020-GRAP/06/GG, mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 01 por actualización de costos Indirectos por un monto de **S/. 1'090,393.51** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC"; en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutorio según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actos en sede administrativa, se tiene el Informe N° 170-2020-GRAP/09/GRPPAT; de fecha 22/04/20 emitido por el Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal concomitante con el Informe N° 200-2020-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 22/04/20, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI; dando su pronunciamiento que de acuerdo a sus competencias y funciones con respecto a las modificaciones presupuestales corresponden a la fase de inversión, por consiguiente, es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones aprobar resolutorivamente y registrar en el banco de Inversiones el formato 8-A y actualizar el formato 12-B y no es necesario la opinión u autorización de la OPMI;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecedentes, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, se procede a formalizar bajo acto resolutorio la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 por actualización de costos Indirectos en el Expediente Técnico, por un monto de **S/. 1'090,393.51** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC"; en fase de ejecución, según normativa vigente;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Inspector de Obra, Residente de Obra,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

113

3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC";
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, en virtud al pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive la Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución;

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Costos Indirectos) al Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, por un monto actualizado de: S/ 1,090,393.51 (Un Millón Noventa Mil Trescientos Noventa y Tres con 51/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa; por tanto el presupuesto actual del Proyecto es la suma de S/. 20,993,137.52 (Veinte Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 52/100 soles) de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	14,829,505.38	15,398,736.55	569,231.17
<b>COSTO INDIRECTO</b>			
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	281,600.00	0
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	633,159.45	0
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	1,537,902.87	374,402.58
GESTIÓN DE PROYECTO	109,104.30	134,176.27	25,071.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	383,491.66	486,143.77	102,652.11
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,795.40	95,831.08	19,035.68
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	185,215.69	0
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDÁCTICO	1,946,691.00	1,946,691.00	0
CAPACITACIÓN	203,328.92	203,328.92	0
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	90,351.92	0
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>20,993,137.52</b>	<b>1,090,393.51</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER las acciones necesarias** para que se realice el pago de los trabajadores obreros (**Costo Directo**), en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 22-2020-GR/APURIMAC/GR de fecha 22/01/20, así como de los profesionales, y técnicos (**costos indirectos**) con la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión, aprobada mediante Decreto Regional N° 001-2020-GR/APURIMAC/GR de fecha 24/02/20, por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, al Residente Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN DE APURÍMAC", en fase de ejecución, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que la presente Resolución **no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;**

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*

CON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG  
MPG/DRAJ  
AYBV/ABOG

